



Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
 ABOGADO Matr. No. 131 - C.A.I.
 Telfs: 958468 - 952692
 Ibarra - Ecuador



3008883

NOTARIA
 I B A R R A
 Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
 ABOGADO Matr. No. 131 - C.A.I.

1		
2	REFORMA DE ESTATUTOS, AUMENTO	En la ciudad de Ibarra, hoy
3	DEL CAPITAL Y ADMISION DE NUE	lunes uno de junio de mil
4	VOS SOCIOS.-	novecientos noventa y
5	QUE HACE:	ocho; ante mi, doctor HUGO
6	LA COMPAÑIA "AMIPEAPA CIA. LTDA."	LIGDANO BELTRAN PROANO, -
7	A FAVOR DE:	Notario Sexto de este can-
8	ELLOS MISMOS.-	tón, comparece: el señor
9	CUANTIA: \$/ 5'000.000,00.-	POZO PEPE PATRICIO, mayor
10		de edad, de estado civil -
11		divorciado, de este domici-
12		lio, ecuatoriano, legalmente
13		capaz y por los derechos
14		que representa, a quien de
15		conocerle personalmente -
16		duoy fe; y, en la calidad -
17	que luego se indicará, pide que eleve a escritura pública la mi-	
18	nuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: "SEÑOR	
19	NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo,	
20	sírvase incorporar una en la que conste la admisión de nuevos -	
21	socios, elevación de capital social y reforma de estatutos socia	
22	les de la Compañía Amipeapa Cía. Ltda., bajo el siguiente tenor:	
23	P R I M E R A.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración	
24	de la presente escritura pública, el señor Pepe Patricio Pozo, en	
25	su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compa-	
26	ñía Amipeapa Cía. Ltda., según se desprende del nombramiento de	
27	bidamente inscrito, que presenta y se adjunta a esta escritura	
28	como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, ma-	

NOTARIA SEXTA
 I B A R R A
 Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
 ABOGADO Matr. No. 131 - C.A.I.

1 yor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad

2 de Ibarra y revestido de capacidad civil cual en derecho se re-
3 quiere para obligarse y contratar; por sus propios derechos y -
4 por los que representa, suscribe la presente escritura pública.

5 S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Con fecha ocho de junio
6 de mil novecientos noventa y cinco, mediante escritura pública
7 otorgada ante el doctor Galo Espinosa Erazo, Notario Cuarto del
8 cantón Ibarra, se constituyó la Compañía Amipeapa Cía. Ltda., -
9 con un capital de dos millones de sucres, y fue inscrita el día
10 cinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, en el Regis-

11 tro de la Propiedad del cantón Ibarra; b) Con fecha catorce de
12 marzo de mil novecientos noventa y ocho, la Junta General Ordi-
13 naria de socios de la Compañía Amipeapa Cía. Ltda., resolvió:

- 14 1. Nombramiento de Gerente General y Presidente de la Compañía.
15 2. La admisión de cinco nuevos socios.- 3. La elevación del
16 capital social; y, 4. La reforma de estatutos sociales.- T E R

17 C E R A.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE, ADMI-
18 SION DE NUEVOS SOCIOS, ELEVACION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU
19 TOS SOCIALES.- Con estos antecedentes y de acuerdo al Acta de -

20 Junta General Ordinaria del catorce de marzo de mil novecientos
21 noventa y ocho se procede a: 1. Nombramiento de Gerente General
22 y Presidente de la Compañía Amipeapa Cía. Ltda., en las personas

23 de los señores: Pepe Patricio Pozo y Aníbal Saud Cadena, en su
24 orden; 2. La admisión de cinco nuevos socios cuales son: Paco
25 Leonidas Quiranza Andrade, Milton Ermisol Hernández Rosero, Luis
26 Alfredo Granja Cárdenas, Diego Fernando Vélez Arcentales y Jorge
27 Ramiro Rojas Rocha; 3. La elevación del capital social en la -
28 suma de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil partici-

NOTARIA SEXTA
I B A R R A
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ABOGADO N.º 191 C.A.J.



Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
 ABOGADO Matr. No. 131 - C.A.I.
 Telfs: 958468 - 952692
 Ibarra - Ecuador

NOTARIA SEXTA
 I BARRA
 Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
 ABOGADO Matr. No. 131 - C.A.I.

1 paciones sociales de UN MIL SUCRES de valor cada una, mediante
 2 aportes realizados totalmente en numerario por los señores: Pepe
 3 Patricio Pozo, UN MILLON CIEN MIL SUCRES.- Aníbal Saud Cadena
 4 Torres, UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES.- Paco Leonidas Quiranza
 5 Andrade, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- Milton Ermisol
 6 Hernández Rosero, QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- Luis Alfredo
 7 Granja Cárdenas, QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- Diego Fernando
 8 Vélez Arcentales, QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; y, Jorge
 9 Ramiro Rojas Rocha, QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; y, 4. La
 10 Reforma de estatutos sociales en la parte que dice relación con
 11 el capital y número de socios; vale decir, el artículo Quinto
 12 del CAPITULO SEGUNDO de la cláusula TERCERA.- EL CAPITULO QUINTO
 13 (CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL) y cláusula CUARTA (DECLARACIONES
 14 FINALES).- C U A R T A.- DECLARACION JURADA.- El señor Pepe
 15 Patricio Pozo, en su calidad de Gerente General y Representante
 16 Legal de la Compañía Amipeapa Cía. Ltda., declara bajo juramento
 17 que la elevación del capital social de la Compañía en la suma de
 18 CINCO MILLONES DE SUCRES, es correcto y se encuentra suscrito y
 19 pagado totalmente en numerario, de acuerdo al cuadro de integra-
 20 ción del capital que consta en el acta de Junta General Ordinaria
 21 del catorce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Q U I N
 22 T A.- EMISION DE CERTIFICADOS DE APORTACION.- En vista del aporte
 23 realizado por los socios de la Compañía, recibirán los respectivos
 24 certificados de Aportación, en proporción directa al capital apor-
 25 tado en la elevación del mismo, esto es: Pepe Patricio Pozo,
 26 UN MIL CIEN.- Aníbal Saud Cadena Torres, UN MIL CINCUENTA.- Paco
 27 Leonidas Quiranza Andrade, SEISCIENTOS CINCUENTA.- Milton Ermisol
 28 Hernández Rosero, QUINIENTOS CINCUENTA.- Luis Alfredo Granja -

NOTARIA SEXTA
 I BARRA
 Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
 ABOGADO Matr. No. 131 - C.A.I.

1 Cárdenas, QUINIENTOS CINCUENTA.- Diego Fernando Vélez Arcentales,

2 QUINIENTOS CINCUENTA.- Jorge Ramiro Rojas Rocha, QUINIENTOS CIN

3 CUENTA.- Las participaciones sociales son de UN MIL SUCRES de

4 valor cada una.- Usted señor Notario, se servirá agregar las de-

5 más cláusulas de estilo para la perfecta validez jurídica de este

6 Acto.- Firmado) Dr. Leonardo Narváez P., matrícula tres mil no-

7 cientos cincuenta y nueve, C.A.Q."- Hasta aquí la minuta que que

8 da elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la

9 celebración dela presente escritura se observaron todos y cada -

10 uno de los preceptos legales del caso; y, leída que fue al com-

11 pareciente en todo su contenido, por mi el Notario, aquél se

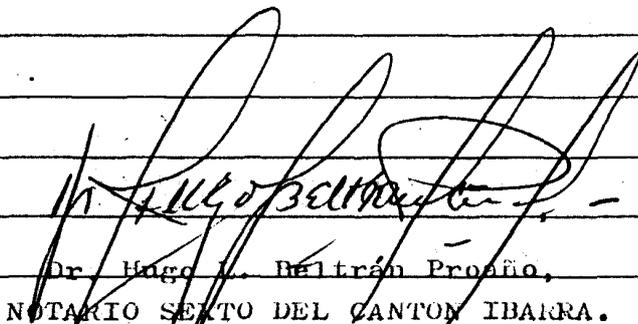
12 afirma, ratifica y firma en unidad de acto.- De todo lo que

13 doy fe.-

14
15
16 
17

18 Pepe Patricio Pozo.

19 CC. 100139722-1

20
21
22 
23
24

25 Dr. Hugo L. Beltrán Proaño,
26 NOTARIO SEXTO DEL CANTON IBARRA.

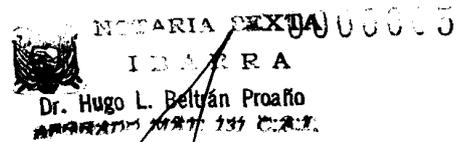


27 NOTARIA SEXTA
I B A R R A

28 Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ABOGADO N°T: 131 C.A.A.

NOTARIA SEXTA
I B A R R A
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ABOGADO N°T: 131 C.A.A.

Atuntaqui, a 5 de Marzo de 1.998



Señor

PEPE PATRICIO POZO

Ciudad Atuntaqui, Calle Bolívar

CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.: 10Q139722-1

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

De mi consideración :

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía AMIPEAPA CIA. LTDA., en sesión celebrada al día de hoy, procedió a nominarle para que ocupe el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Empresa, por el período de Dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,



Leonardo Narváez Palacios
SECRETARIO AD-HOC

Yo, PEPE PATRICIO POZO, acepto el cargo para el cual he sido designado, prometiéndolo trabajar tenazmente en beneficio de la Empresa.



Pepe Patricio Pozo
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de Constitución : 8 de Junio de 1.995

Notaría Cuarta de Ibarra
Dr. Galo Espinosa Erazo

Fecha de Inscripción en el Registro : 19 de Julio de 1.995

EA-

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía AMIPEAPA CIA. LTDA., la ejercerá el señor Pepe Patricio Pozo, en su calidad de Gerente General.



NOTARIA SEXTA

IBARRA

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA ~~COMPAÑIA AMIPEAPA~~
CIA. LTDA.

000006

CONVOCATORIA

Se convoca con el carácter de urgente a todos los señores Socios de la Compañía Amipeapa Cía. Ltda., a la Junta General Ordinaria a realizarse el día Sábado 14 de Marzo de 1.998, a las 20H00, en la casa del señor Pepe Patricio Pozo, ubicado en la calle Bolívar s/n, Barrio Sto. Domingo, de la ciudad de Atuntaqui, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Informe de Gerencia;
- 2.- Elección de las nuevas Dignidades;
- 3.- Situación del Socio, Miguel Tito Pinto Quiguango;
- 4.- Admisión de nuevos Socios, elevación del Capital Social y reforma de los Estatutos Sociales ; y,
- 5.- Asuntos varios.

Atuntaqui, a 5 de Marzo de 1.998


Pepe Patricio Pozo
GERENTE GENERAL

NOTARIA SEXTA

IBARRA

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño

ABOGADO MAT. 737 C.A.7



En la ciudad de Atuntaqui, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, en la casa del señor Pepe Patricio Pozo, ubicado en la calle Bolívar s/n, del Barrio Sto. Domingo, se reúnen las siguientes personas: Pepe Patricio Pozo, Anibal Saúd Cadena Torres como socios de la Compañía Amipeapa Cía. Ltda., sin contarse, como en anteriores oportunidades con la presencia del señor Miguel Tito Pinto Quiguango; además la señorita Jenny Posso en calidad de Contadora de la Compañía, el Doctor Leonardo Narváez Palacios como Abogado y Prosecretario; y, los señores Diego Fernando Vélez Arcentales, Milton Ermisol Hernández Rosero, Paco Leonidas Quiranza Andrade, Luis Alfredo Granja Cárdenas y Jorge Ramiro Rojas Rocha, como posibles nuevos socios de la Compañía. Se hace constar que, pese a los constantes requerimientos para localizar al Socio Miguel Tito Pinto Quiguango, los esfuerzos han sido vanos, puesto que el mencionado ciudadano por más de un año y medio ha desaparecido, tornándose imposible su localización. Sin embargo se han realizado las gestiones pertinentes, dejándose incluso copias de ésta y de anteriores convocatorias donde sus familiares, quienes tampoco conocen de su paradero. Cuando son las 20H15 y luego de constatar el quórum y de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos Sociales de la Compañía, el señor Anibal Saúd Cadena, en su calidad de Presidente de la Compañía, da por instalada la sesión, pues los socios concurrentes, representan más de la mitad del capital social; vale decir que, del cien por ciento del capital social de la Compañía, se encuentra presente casi las dos terceras partes, por tanto, de acuerdo al Art. 282 de la Ley de Compañías, la Junta se considera suficientemente instalada Actúa como Secretario el señor Pepe Patricio Pozo, y como Prosecretario el Dr. Leonardo Narváez; posteriormente a la bienvenida ofrecida por el señor Presidente, por Secretaría se da lectura al Orden del Día y se dispone el tratamiento al primer punto. 1.- Toma la palabra el señor Pepe Patricio Pozo y manifiesta que, muy a pesar de sus buenos oficios - así como el señor Presidente, la Compañía no ha experimentado un crecimiento halagador, por el contrario, al contarse únicamente con dos socios, se puede sentir un evidente decrecimiento en el desarrollo de la

Empresa, prueba de ello se encuentran los resultados reflejados en los Balances que deben ser aprobados, lo que dificulta e imposibilita contar con un panorama alentador; tanto es así que, su nombramiento se encuentra caducado desde hace unos meses atrás y ha tenido que venir actuando como Gerente General pero con funciones prorrogadas hasta que puedan elegirse a las nuevas Dignidades de la Compañía. 2.- Seguidamente toma la palabra el señor Saúd Cadena y manifiesta a la asamblea que, el señor Pepe Patricio Pozo ha demostrado durante el tiempo que ha estado frente a la Compañía como Gerente General, una permanente preocupación por darle vigencia y mantenerla a flote, razón por la cual solicita un voto de aplauso y mociona el nombre del señor Pepe Patricio Pozo para que sea nombrado y acepte nuevamente la designación de Gerente General de la Compañía, por un período de dos años más, moción que es aceptada con elocuente beneplácito por todos los asistentes, disponiéndose que por Secretaría se elaboren los nuevos Nombres; igualmente el señor Pepe Patricio Pozo, luego de agradecer la designación señala que, sería altamente beneficioso que el señor Anibal Saúd Cadena sea nombrado Presidente de la Compañía, moción que es aceptada totalmente. 3.- En lo que dice relación en el tercer punto, se hace referencia a la ninguna importancia que el señor Miguel Tito Pinto Quiguango le ha dado a la Compañía, casi desde su Constitución, más bien ha servido para obstaculizar los trámites de la misma; tanto es así que, solo tiene pagado una pequeña cuota y ha incumplido con varios acuerdos a los que han llegado los socios de la Empresa, encontrándose de los Estados Financieros de la Compañía, que el mencionado socio adeuda a la Empresa un equivalente al Millón y medio de sucres por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias; para finalizar y sin que exista razón alguna, el mencionado socio ha desaparecido y se a tornado imposible su localización por más de un año y medio; razón por la cual, se ha acordado que, en esta Asamblea se resuelva sobre su situación. Los dos socios de la Compañía, Pepe Patricio Pozo y Anibal Saúd Cadena en forma unánime manifiestan que, en los próximos días se le convoque al señor Miguel Tito Pinto a través de uno de los Diarios de mayor circulación y bajo prevenciones de Ley, a fin de que comparezca a explicar su conducta; caso contrario, se procederá con la norma establecida en el Art. 81, numeral 1.- de la Ley de Compañías en concordancia con el literal g) de los Estatutos Sociales. 4.- Al entrarse a tratar el cuarto punto, el señor Gerente General señala que, se deben realizar los contactos y esfuerzos por darle un significativo crecimiento a la Compañía, tanto en el número de sus socios y por ende de unidades, como en el monto de capital social; y, propone: a) la admisión de nuevos socios, de acuerdo al literal d) del Artículo Octavo de los Estatutos, en concordancia con el literal f) del Art. 120 de la Ley de Compañías; b) la elevación del capital social de conformidad con el literal e) del Artículo Octavo de los Estatutos, y concordancia con el literal g) del Art. 120 de la Ley de Compañías y Art. 282 de la misma Ley; y, c) la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en la parte que dice relación al Capital. Propuesta que es aceptada completamente, de modo que, se resuelve por unanimidad: a) la admisión de cinco nuevos socios, señores: Paco Leonidas Quiranza Andrade, Milton Ermisol Hernández Rosero, Luis Alfredo Granja Cárdenas, Diego Fernando Vélez Arcentales y Jorge Ramiro Rojas Rocha; b) la elevación del capital social de la Compañía a la suma de Siete millones de sucres, dividido en siete mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; vale decir que, del capital de S/. 2'000.000,00 con el que se Constituyó la Compañía, se eleva en S/. 5'000.000,00, mediante aportes en numerario que suscriben y pagan los socios de la siguiente manera:

NOTARIA SEXTA

I D A R R A

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
BOGOTÁ 1977 C.R.T.

Pepe Patricio Pozo S/. 1'100.000,00 .- Anibal Saúd Cadena ~~650.000,00~~ S/. 650.000,00 .- Paco Leonidas Quiranza Andrade S/. 650.000,00 .- Milton Ermisol Hernández Rosero S/. 550.000,00 .- Luis Alfredo Granja Cárdenas S/. 550.000,00 .- Diego Fernando Vélez Arcentales S/. 550.000,00 .- Jorge Ramiro Rojas Rocha S/. 550.000,00. ; y, c) La Reforma de Los Estatutos sociales de la Compañía en: 1.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SUS PARTICIPACIONES.- Artículo Quinto: DEL CAPITAL.- El Artículo Quinto del CAPITULO SEGUNDO.- Dirá: DEL CAPITAL Y SUS PARTICIPACIONES.- el capital social de la Compañía es el de Siete Millones de sucres (7'000.000,00), dividido en siete mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; 2.- CAPITULO QUINTO.- INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL: EL CAPITULO QUINTO dirá: CAPITULO QUINTO.- INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

SOCIOS	PART. ANTERIOR	AUMENTO ACTUAL	TOTAL PARTICIPA	TOTAL CAPITAL
1.- Pepe Patricio Pozo ✓	700	1.100	1.800 S/.	1'800.000 ✓
2.- Anibal Saúd Cadena ✓	650	1.050	1.700 S/.	1'700.000 ✓
3.- Miguel Tito Pinto ✓	650	- 0 -	650 S/.	650.000 ✓
4.- Paco L. Quiranza ✓	-0-	650	650 S/.	650.000 ✓
5.- Milton E. Hernández ✓	-0-	550	550 S/.	550.000 ✓
6.- Luis Alfredo Granja ✓	-0-	550	550 S/.	550.000 ✓
7.- Diego F. Vélez	-0-	550	550 S/.	550.000
8.- Jorge Ramiro Rojas	-0-	550	550 S/.	550.000
TOTAL:	2.000	5.000	7.000 S/.	7'000.000

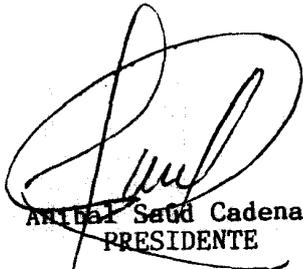
3.- CUARTA: DECLARACIONES FINALES: La Claúsula CUARTA, dirá: CUARTA: DE DECLARACIONES FINALES: Los socios fundadores de esta Compañía declarán que el capital que asciende a la suma de Siete millones de sucres, se encuentra suscrito y pagado totalmente en numerario. Del Cuadro de Integración de capital, se desprende los aportes en condición de preferentes de los socios fundadores, y los aportes realizados por los socios que ingresan, a quienes desde ya se les da una cordial bienvenida y se les pone en antecedentes de sus obligaciones y compromisos para ante la Compañía, así como de los trámites ha realizarse hasta lograr su inclusión como socios activos de la misma; además se les reconoce únicamente un puesto a cada uno, el mismo que será ocupado por su unidad exclusivamente y previo el cumplimiento de las formalidades de Ley y de acuerdo a las normas del Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura - 5.- En asunto varios se habla acerca de la posibilidad de contar con un local destinado a sede social para posteriores reuniones, así como con los muebles y demás implementos. Se habla también de la importancia de brindar a los moradores del populoso Sector donde está ubicado el sitio de parada, un trato y servicio cordial.

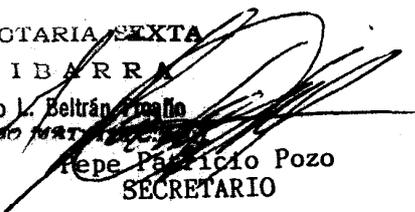
Cuando son las 22H40 y habiéndose agotado el Orden del Día, dispónese un reseso de quince minutos para la redacción del Acta: reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al contenido total del Acta, la cual es aprobada completamente, luego de lo cual, el señor Presidente agradece a toda la asistencia y les convoca a posteriores sesiones con el mismo entusiasmo. A las 23H00, se declara clausurada la sesión.

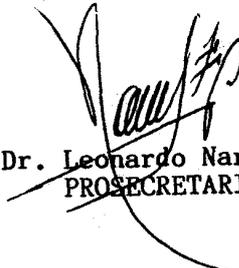
NUMERARIO EXTA

I R R A

Dr. Hugo L. Estrán Proaño
ABOGADO EN LA LEY

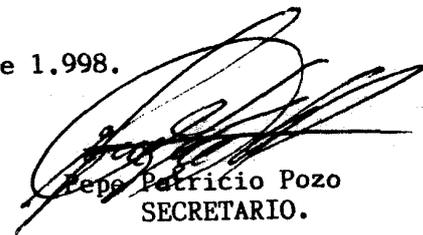

Amibal Saad Cadena T.
PRESIDENTE

 NOTARIA SEXTA
IBARRA
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ARGENTINO MAT. 131 S.A.

Pepe Patricio Pozo
SECRETARIO


Dr. Leonardo Narváez
PROSECRETARIO

Certifico que la presente Acta es fiel en su contenido, a la que reposa en el Libro de Actas, a la cual me remito en forma expresa, en caso de ser necesario.-

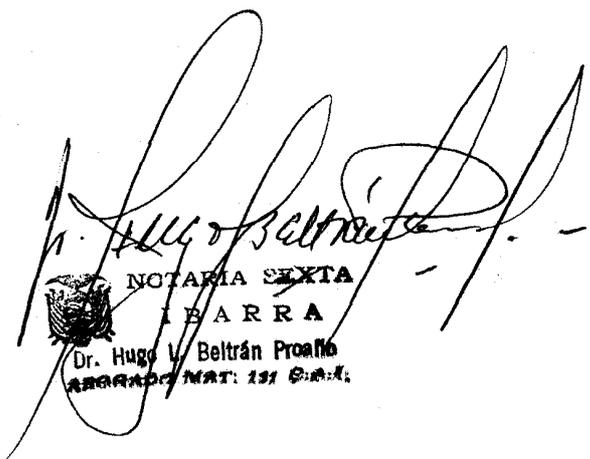
Atuntaqui, a 14 de Marzo de 1.998.


Pepe Patricio Pozo
SECRETARIO.

NOTARIA SEXTA
IBARRA
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ARGENTINO MAT. 131 S.A.

En leg

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que lo signo, sello y firmo en Ibarra, a UNO DE junio de mil novecientos noventa y ocho.


 NOTARIA SEXTA
IBARRA
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ARGENTINO MAT. 131 S.A.

Doce mil trescientos sesenta y dos

RESOLUCION Nº 98.1.1.1.

001445

0000008

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTARIA SEXTA
IBARRA
Hugo E. Beltrán Proaño
Aprobado por G. del G. del G.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho de Notario Sexto del cantón Ibarra el 1º de junio de 1998 con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando Nº SC.DJC.98.1172 de 12 de junio de 1998, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nº ADM.97328 de 17 de Septiembre de 1997;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AMIPAPA CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Cuarto del cantón Ibarra tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se archiva y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

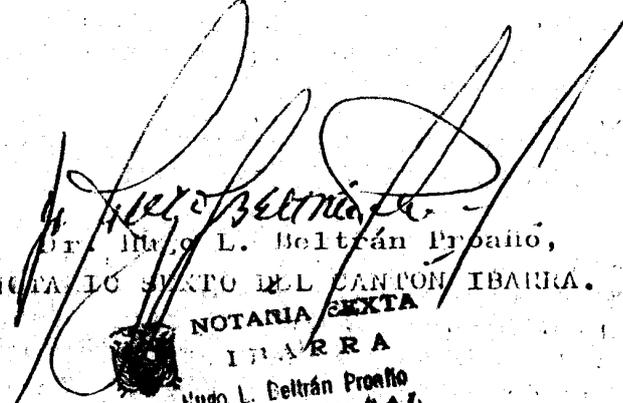
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 JUN. 1998.

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

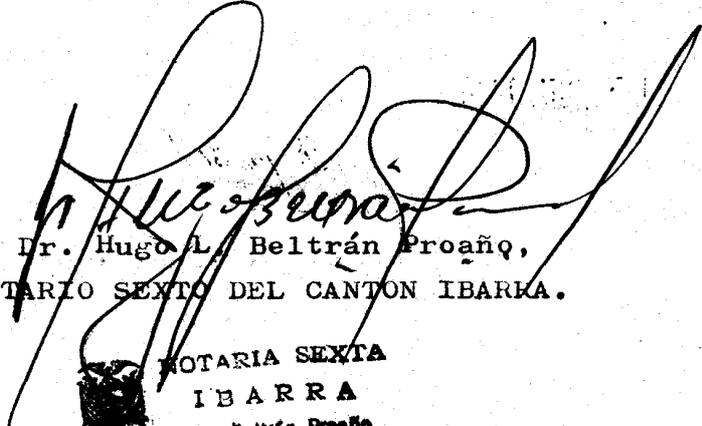
Handwritten initials and signature: H. Chiriboga/ACP

6000000

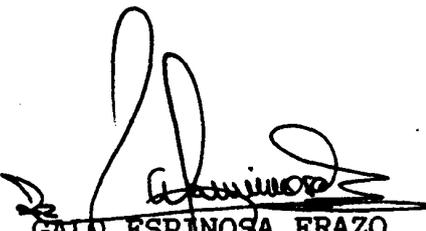
CON: Por resolución número 96.1.1.1.001445 de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y ocho de la Superintendencia de Compañías y su artículo segundo, se aprueba la Reforma de Estatutos, Elevación de Capital Social, y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "ANILIPAPA CIA. LTDA." que consta en la presente foja y se toma nota del particular al margen de la misma y en cada una de las copias.- Ibarra, junio 22 de 1998.


Dr. Hugo L. Beltrán Proaño,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON IBARRA.
NOTARIA SEXTA
IBARRA
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ABOGADO MAT. 191 C.A.T.

RAZON: En legal y debida forma, certifico que la copia que antecede es fiel compulsa del original, que reposa en el archivo de instrumentos públicos de la Notaría a mi cargo.- De todo lo que doy fe.- Ibarra, diciembre 2 de 1998.


Dr. Hugo L. Beltrán Proaño,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON IBARRA.
NOTARIA SEXTA
IBARRA
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ABOGADO MAT. 191 C.A.T.

copias así como en la Resolución. Ibarra. a veinte y tres
de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

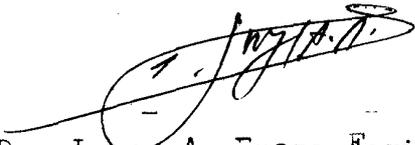

DR. GALO ESPINOSA ERAZO

NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



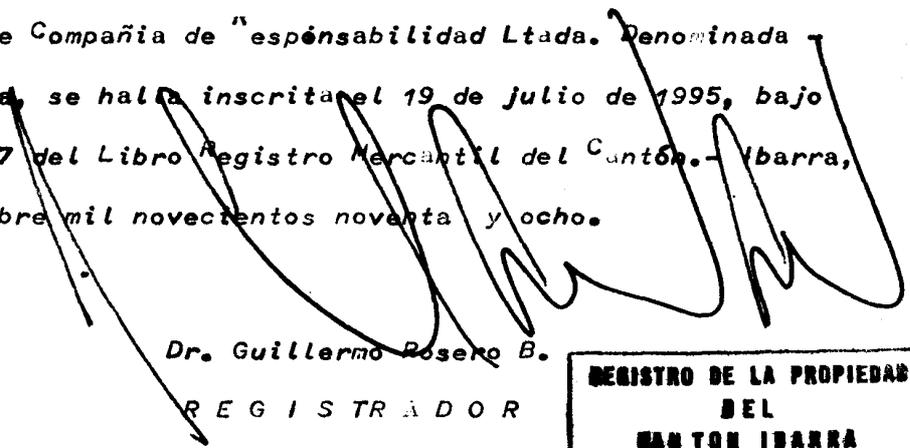
0000019

ES FIEL Y QUINTA COPIA CERTIFICADA de la Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada AMIPEAPA Cía. Ltda. del original que reposa en los archivos de esta Notaría que se encuentra a mi cargo, la confiero en Ibarra, a catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-


Dr. Jorge A. Erazo Erazo
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA
ENCARGADO DE LA NOTARIA CUARTA



RAZON: La primera copia de igual tenor que la precedente escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Ltda. Denominada AMIPEAPA CIA. LTDA. se halla inscrita el 19 de Julio de 1995, bajo la partida "ro. 97 del Libro Registro Mercantil del Cantón. Ibarra, catorce de diciembre mil novecientos noventa y ocho.


Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL
CANTON IBARRA

. . Z O N: La primera copia de igual tenor que la precedente escritura de Reforma de Estatutos, Aumento de Capital y Admisión de Nuevos Socios, otorgada por LA COMPAÑIA "AMIPEAPA CIA. LTDA", a favor de ellos mismos, se halla inscrita el 26 de junio de 1998, bajo la partida Nro. 107 del Libro Registro Mercantil del Cantón.- Ibarra, quince de abril del dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR

